

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 015

Fecha: 31/01/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2019 00198	Ejecutivo Singular	DAVID ANTONIO AVILA VELOSA	MARIA NANCY ASTRID MORENO BERNAL	Auto requiere La parte demandante cumpla con la carga de acreditar la vinculación al presente trámite a su contraparte. La actora cuenta con el término de 30 días para dar cumplimiento a lo ordenados en autos anteriores, so pena de la aplicación del Art. 317 del CGP. Vencido el plazo vuelva al Despacho.	30/01/2024	
11001 31 03 027 2019 00334	Verbal	GLORIA ESPINOSA DE RUIZ	SOCIEDA GAVIRIA GARCES & CIA SCA	Auto requiere La parte demandante cumpla con la carga de acreditar la vinculación al presente trámite a su contraparte. La actora cuenta con el término de 30 días para dar cumplimiento a lo ordenados en autos anteriores, so pena de la aplicación del Art. 317 del CGP. Vencido el plazo vuelva al Despacho.	30/01/2024	
11001 31 03 027 2021 00125	Verbal	RODRIGO GARNICA GARAVITO	BENITA CAMELO DE ORTEGA	Auto requiere Requierese a la parte actora para que dé cumplimiento a lo requerido en auto, dentro del término señalado, so pena de ser rechazada.	30/01/2024	
11001 31 03 027 2022 00361	Ordinario	JUAN FELIPE ROLDAN PARDO	CARLOS ALBERTO SALAZAR CARVAJAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 372 del CGP. Infórmese a las partes y sus apoderados. Dese estricta observancia a los deberes establecidos en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022 conc. Art.78-14 del CGP.	30/01/2024	
11001 31 03 027 2022 00361	Ordinario	JUAN FELIPE ROLDAN PARDO	CARLOS ALBERTO SALAZAR CARVAJAL	Auto Acepta Desestimiento o Recurso Por lo señalado en auto, se acepta el desistimiento del recurso contra el proveído del 03-10-2023. Sin condena en costas.	30/01/2024	
11001 31 03 027 2023 00261	Tutelas	LUIS FERNANDO JULIO ARGUMEDO	ESTACIÓN DE POLICIA DE SUBA- POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	Auto ordena correr traslado Se corre traslado de la comunicación enviada a la Inspección de Policía, de no haber respuesta se tiene por cumplida la respuesta.	30/01/2024	
11001 31 03 027 2023 00463	Ordinario	LUIS EDUARDO QUINTERO ZARATE	LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto requiere Entre otras disposiciones, se reconoce personería al apoderado de los demandados, obre en autos las diligencias de notificación. Se requiere a la apoderada para que en el término de tres días allegue poder para actuar. Alleguense los buzones electrónicos.	30/01/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00695	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ONE TO ONE BUSINESS S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo Reunidos lo requisitos de ley se librase mandamiento de pago, ordena correr traslado por el término de ley, notifíquese a la parte demandada (Art. 8 y Parágrafo del Art. 9 Ley 2213 de 2022 en concordancia con los Art. 291 y 292 del CGP). Dese traslado en los términos del Art. 431 y 442 del CGP). Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Reconócese personería al apoderado actor, provéasele link del expediente digital.	30/01/2024	
11001 31 03 027 2023 00699	Abreviado	JUAN GAVIRIA RESPTREPO C.I.A. S.A.S.	QUICK PARK S.A.S.	Auto admite demanda Admite a trámite demanda Arts-368 - 384 CGP. Córrase traslado a la parte demandada por el término de 20 días del presente proveído. Notifíquese a la parte demandada conforme a los Arts. 8, Parágrafo 9 Ley 2213 de 2022 ó Arts. 291 y 292 del CGP. Reconócese personería al apoderado actor, secretaría provéale el enlace del expediente digital.	30/01/2024	
11001 31 03 027 2023 00700	Divisorios	WILLIAM HENRY ARIAS	ENRIQUE ARIAS TORRES	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	30/01/2024	
11001 31 03 027 2023 00701	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARCELA AGUILAR BARBOSA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	30/01/2024	
11001 31 03 027 2024 00038	Sin Tipo de Proceso	MAURICIO ALEJANDRO MONTOYA CARVAJAL	PRABYC INGENIEROS S.A.S.	Auto rechaza demanda Como quiera que se advierte error en la asignación del conocimiento (Trata de una apelación de Sentencia de Segunda Instancia). Por secretaría, hagase la devolución de la demanda a la Oficina de Reparto para ante los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad -GRUPO APELACIÓN DE SENTENCIAS.	30/01/2024	
11001 31 03 027 2024 00046	Tutelas	ELIO JOSE RODRIGUEZ	JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	30/01/2024	
11001 31 03 027 2024 00048	Tutelas	YURANY PACHECO ROMERO	UARIIV	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	30/01/2024	
11001 31 03 027 2024 00049	Tutelas	RICARDO DOMICO DOMICO	JUZGADO 9 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	30/01/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/01/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO
SECRETARIO